

(DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DE CONCESIÓN)

RESOLUCIÓN N°. 21-2004, Aprobada el 29 de Abril del 2004

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°.92 del 12 de Mayo del 2004

**EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
(INE),**

CONSIDERANDO

I

Que es facultad de INE el promover el uso de energía mediante la explotación racional de los recursos naturales.

II

Que de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, el INE, con fecha del 25 de Enero del 2001 y mediante el Acuerdo No. 01-2001 otorgó a la Empresa Tritón Power S.A., una Concesión de Explotación Geotérmica en el área del Volcán el Casitas, en los Municipios de Posoltega y Chinandega, a fin de determinar la factibilidad técnica y económica del potencial geotérmico para producir energía geotérmoelectrica comercialmente.

III

Que posteriormente mediante Acuerdo No. 13-2002, se otorgó a Tritón Power S.A. una nueva concesión de exploración dentro de la misma área por un periodo máximo de 12 meses, con el fin de continuar con las investigaciones iniciadas en la Concesión anterior, todo de conformidad con el Artículo 30 de la Ley sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

IV

Que la Empresa Tritón Power S.A al concluir el periodo del 12 meses de esta nueva Concesión, no hizo uso del derecho inherente y preferente para obtener una Concesión de Explotación dentro de la misma área de la concesión de Exploración, establecido en el Artículo 31 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorgan la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), Decreto No. 87, publicada en la Gaceta No. 106 del 6 de Junio de 1985

y sus Reformas y en la Ley General sobre explotación de las Riquezas Naturales, Decreto No. 316, publicada en La Gaceta No. 83 de Abril de 1958,

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar extinta la Concesiones de Exploración de Recursos Geotérmicos otorgada a la Empresa Tritón Power, S.A, de conformidad con el Artículo 119, inciso a) de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en La Gaceta Diario Oficial, de conformidad con el artículo 125 de esta misma Ley.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía en su Sesión Ordinaria No. 08 del 29 de abril del dos mil cuatro.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.- Notifíquese.

CONSEJO DE DIRECCIÓN, Octavio Salinas , Presidente. Arturo Roa, Miembro,
Ante mí: Donald Espinosa, Secretario Ejecutivo